

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 215

Suplemento 2.- Viernes, 11 de noviembre de 2016

Página 37

S U M A R I O

JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Economía y Conocimiento	38
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social.....	38
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	
Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías	38
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos de Vélez-Málaga y Villanueva del Rosario.....	40

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN MÁLAGA POR EL QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-14684.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE 27-12-13) y con el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Territorial con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio: Calle Maestranza, número 6. 29016 Málaga.

Finalidad: Reforma de línea aérea de MT a 20 KV denominada “V_ABDALAJI” entre el PT-2407 “CASERIA.LUNA” y el apoyo A875660 existente, para distribución de energía eléctrica.

Situación: Polígono 86, parcela 26, paraje “Pinillos”.

Características

- Desmantelamiento del actual centro de transformación 2407 “CASERIA.LUNA” en casetón de obra civil, sustituyéndolo por un nuevo apoyo para PT de celosía. El centro constará de un transformador de 50 KVA.
- Retensado del vano con conductor 27-AL1/4-ST1A (LA-30) entre el nuevo PT-2407 y apoyo existente A875660 con una longitud de 36 m.

Término municipal afectado: Antequera.

Referencia expediente: AT-E-14684.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en avenida Juan XXIII, número 82, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 10 de octubre de 2016.

El Delegado Territorial, Mariano Ruiz Araújo.

7 8 3 9 / 1 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
 NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 278/2016.

Negociado: LH.

De doña Myriam Hurtado Hurtado.

Abogada: Victoria Eugenia Bautista García.

Contra Ainos Publicaciones, Sociedad Limitada y Fogasa.

E d i c t o

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 278/2016, a instancia de la parte actora doña Myriam Hurta-

do Hurtado contra Ainos Publicaciones, Sociedad Limitada y Fogasa, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia número 370/2016. En Málaga, a 11 de octubre de 2016.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número seis de Málaga, los precedentes autos número 278/2016, seguidos a instancia de doña Myriam Hurtado Hurtado, representada por letrada señora Bautista García, frente a la entidad Ainos Publicaciones, Sociedad Limitada, que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Myriam Hurtado Hurtado, frente a la entidad Ainos Publicaciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 3.493,93 euros, más el interés moratorio del 10%.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, el señor Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrada-Jueza que la dictó celebrando audiencia pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ainos Publicaciones, Sociedad Limitada y Fogasa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 14 de octubre de 2016.

La Letrada de la Administración de justicia, Luciana Rubio Bayo.

7 8 9 1 / 1 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

E d i c t o

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2016, al punto 3.2., se aprobaron las “Bases reguladoras de concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño” (BOPMA 13 de octubre de 2016) y detectado error en el Anexo I de solicitud de subvención “Plan Primera Oportunidad”, en cuanto a la omisión en el mismo del dato necesario de correo electrónico del solicitante.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprobó la corrección de error de las “Bases reguladoras de concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa “Primera Oportunidad” de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño”, en cuanto al anexo I, según el siguiente texto:

"ANEXO I

**Solicitud de subvención
Plan Primera Oportunidad 2016**

D./D.^a _____
 con domicilio en _____
 municipio _____ número de teléfono _____
 con DNI _____ y correo electrónico _____
 en nombre propio o en representación de _____
 en calidad de _____

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el *BOPMA* de las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa "Primera Oportunidad" de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño 2016.

Que se encuentra interesado en contratar en prácticas a un/a trabajador/a, con titulación de _____, para trabajar en:

Nombre de la empresa		Epigrafe IAE
Localidad del centro de trabajo		
Categoría del trabajador/a		
Convenio colectivo de aplicación		

Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones y creyendo reunirlos,

SOLICITA: Se le conceda una subvención del 70 % de los costes salariales y de la cuota patronal de la Seguridad Social de la contratación del trabajador/a señalado/a para lo que adjunta la documentación siguiente:

- Copia del NIF del empresario, profesional o autónomo o representante con documentación acreditativa de la representación.
- Copia del NIF del trabajador contratado.
- Certificado de estar al corriente del pago en Seguridad Social y obligaciones tributarias.
- Borrador de contrato de trabajo en prácticas (cód. 420 o 520).
- Certificado de cuenta bancaria del empresario.
- Certificado o informe que el trabajador ha sido preseleccionado por la UMA o UNED Centro Asociado de Málaga.
- Declaración responsable de concurrencia de la subvención con esta u otras ayudas, según modelo normalizado en las bases (anexo II).
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión (anexo III).
- Acreditación del municipio de realización de la actividad.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, calle Pacífico, 54, 29004 Málaga.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA"

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

Málaga, 10 de noviembre de 2016.

El Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías (P. D. Decreto número 1960/2016, de 27 de junio), José Alberto Armijo Navas.

8 4 4 3 / 1 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Urbanismo

A n u n c i o

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016, acordó aprobar definitivamente la "Modificación puntual de elementos del artículo 306 a) del PGOU de Vélez-Málaga" (expediente 7/15), promovida de oficio por el excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Una vez que se ha procedido al depósito del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), comunicándose que contra dicho acuerdo, acto que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley reguladora de esta jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Contenido de la normativa urbanística del instrumento de planeamiento aprobado (artículos 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local):

CAPÍTULO 11

Zona de industria

Artículo 305a

IND-TECNO-1: "Industria de Transformación".

IND-TECNO-2: "Industria de Servicios".

IND-TECNO-3: "Industria Imagen o Escaparate".

IND-TECNO-1

9) Condiciones de uso

Se admiten los usos siguientes:

- Uso de industria, en las categorías reguladas por las condiciones de funcionamiento y características de implantación relacionadas con las nuevas tecnologías.
- Los definidos en el artículo 56 de estas normas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 8 (salvo salas de fiestas, discotecas, casinos y similares), 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 17.

IND-TECNO-2

9) Condiciones de uso

Se admiten los usos siguientes:

- Uso de industria, en las categorías reguladas por las condiciones de funcionamiento y características de implantación relacionadas con las nuevas tecnologías.
- Los definidos en el artículo 56 de estas normas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 8 (salvo salas de fiestas, discotecas, casinos y similares), 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 17.

IND-TECNO-3

9) Condiciones de uso

Se admiten los usos siguientes:

- Uso de industria, en las categorías reguladas por las condiciones de funcionamiento y características de implantación relacionadas con las nuevas tecnologías.
- Los definidos en el artículo 56 de estas normas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 8 (salvo salas de fiestas, discotecas, casinos y similares), 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 17.

Vélez-Málaga, 7 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

7 9 2 1 / 1 6

VILLANUEVA DEL ROSARIO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva del Rosario, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde, firmado: José Antonio González Vegas.

8 1 2 3 / 1 6

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga